

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGÓS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
Director General

AÑO XLVII - N° 3473

EDICION ESPECIAL

RIO GALLEGOS (S.C.), 02 de Agosto de 2002.-

DECRETO DEL
PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1252

RIO GALLEGOS, 25 de Abril de 2002.-

VISTO:

El Expediente MSGG-N° 105.256/02; y
CONSIDERANDO:

Que por el mismo se propicia la Ratificación del Contrato de Comodato suscripto el día 24 de Abril del corriente año, entre la Provincia de Santa Cruz, representada por el Ministro Secretario General de la Gobernación Licenciado Luis Ricardo PALACIO, con domicilio en la calle Alcorta N° 231 de esta ciudad capital, por una parte y por la otra la Municipalidad de Río Gallegos, representado por su titular don Juan Carlos VILLAFANE, con domicilio en la Avenida San Martín N° 791;

Que en el mismo la Provincia de Santa Cruz entrega en Comodato y el Municipio acepta el inmueble inscripto en la Matrícula N° 0035 del Departamento I - Güer Aike - Lote 5 - Sector Quintas N° 1 de la ciudad de Río Gallegos, propiedad de la Provincia;

Que la Municipalidad de Río Gallegos destinará el inmueble a actividades propias de las instituciones públicas que la componen, quedando terminantemente prohibido sub-alquilar o ceder el mismo, conforme a la Ley N° 55;

Que el plazo de duración del referido Contrato de Comodato, será hasta el día 31 de Diciembre del año 2002, y entrará en vigencia a partir de la firma del mencionado Contrato;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a Nota S.L. y T-N° 531/02, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 8/9;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1°.- RATIFICASE, el Contrato de Comodato suscripto el día 24 de Abril del año 2002, entre la Provincia de Santa Cruz, representada por el Ministro Secretario General de la Gobernación Licenciado Luis Ricardo PALACIO, con domicilio en la calle Alcorta N° 231 de esta ciudad capital, por una parte y por la otra la Municipalidad de Río Gallegos, representado por el titular don Juan Carlos VILLAFANE, con domicilio en la Av. San Martín N° 791, por el que la Provincia de Santa Cruz entrega en Comodato y el Municipio acepta el inmueble inscripto en la Matrícula N° 0035 del Departamento I - Güer Aike - Lote 5 - Sector Quintas N° 1 de la ciudad de Río Gallegos, propiedad de la Provincia, el que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto y en un todo de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3°.- Pase a Gobernación (Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, quien comunicará del presente a la Municipalidad de Río Gallegos) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y

Dr. NESTOR CARLOS KIRCHNER
Gobernador
Arq°. JULIO MIGUEL DE VIDO
Ministro de Gobierno
C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS
Ministro de Economía
y Obras Públicas
Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Ministro de Asuntos Sociales
Lic. LUIS RICARDO PALACIO
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
Prof. SILVIA ESTEBAN
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA
Fiscal de Estado

Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. KIRCHNER-Lic. Luis Ricardo Palacio

DECRETO
SINTETIZADO

DECRETO N° 1251

RIO GALLEGOS, 25 de Abril de 2002.-
Expediente MSGG-N° 395.893/02.-

EXCEPTUASE y por esta única vez, de los alcances previstos por el Inciso b) del Artículo 1° de la Reglamentación aprobada por Decreto N° 345/88 de la Ley N° 1917, de conformidad a las causales expuestas en los considerandos del presente.-

AUTORIZASE, al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios, con la señorita Silvina del Valle CORDOBA (D.N.I. N° 25.026.382) por el período comprendido entre el día 1° de Abril y hasta el día 30 de Junio de 2002, para cumplir funciones inherentes a su profesión de Licenciada en Ciencias Políticas en la Subsecretaría de Planeamiento y de la Función Pública, quien percibirá una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 20, de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 784,18) más los Adicionales y Suplementos vigentes que pudieran corresponder, resultando igualmente acreedor a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial, en los términos de la Ley N° 1917 y su Decreto Reglamentario.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS DOS CON DOS CENTAVOS (\$ 2.902,02) será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal, del Ejercicio 2002 - Prórroga de Presupuesto 2001.-

RESOLUCIONES
SINTETIZADAS

I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0516

RIO GALLEGOS, 29 de Julio de 2002.-
Expediente IDUV N° 044.880/2.002.-

ADJUDICAR a la Empresa GOTTI HNOS. S.A.C. C.I.F. y A., la Licitación Pública IDUV N° 02/2.002, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "BORDE COSTERO SECTOR BARRIO JARDIN EN RIO GALLEGOS", por la suma de PESOS TRES MILLO- NES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUATRO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 3.159.104,93.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Río Gallegos - Función: Vivienda - Proyecto: "BORDE COSTERO BARRIO JARDIN EN RIO GALLEGOS", del Ejercicio 2.002.-

NOTIFICAR fehacientemente los términos de la presente a la Empresa GOTTI HNOS. S.A.C.C.I.F. y A.-

REMITIR copia de la presente a la Escribanía Mayor de Gobierno para la formalización del Contrato de Locación de Obra y al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION N° 0517

RIO GALLEGOS, 30 de Julio de 2002.-
Expediente IDUV N° 044.870/2.002.-

ADJUDICAR a la Empresa PALMA S.A., la Licitación Pública IDUV N° 01/2.002, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PAVIMENTO URBANO CALLE PABLO NERUDA Y NEXOS EN RIO GALLEGOS", por la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 770.249,84.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Río Gallegos - Función: Vivienda - Proyecto: "PAVIMENTO URBANO CALLE PABLO NERUDA Y NEXOS EN RIO GALLEGOS", del Ejercicio 2.002.-

NOTIFICAR fehacientemente los términos de la presente a la Empresa PALMA S.A.-

REMITIR copia de la presente a la Escribanía Mayor de Gobierno para la formalización del Contrato de Locación de Obra y al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCIONES H.C.D.

**RESOLUCION N° 085
PROYECTO N° 051/02
SANCIONADO 11-07-02**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- SOLICITAR a la Subsecretaría de Salud Pública de la Provincia de Santa Cruz, al Consejo Médico de la Provincia de Santa Cruz, Colegio Médico y Colegio de Odontólogos de la Provincia de Santa Cruz para que en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Nacional 486/02, se instruya a los profesionales de la salud dependientes de esos organismos, a realizar la prescripción de medicamentos por su nombre genérico.-

Artículo 2°.- REQUERIR al Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia de Santa Cruz la realización de una amplia campaña provincial de educación para la salud en todo el territorio provincial, propiciando la colaboración de los respectivos Municipios, haciendo conocer el alcance y los beneficios del empleo de los medicamentos por su denominación genérica.-

Artículo 3°.- SOLICITAR a la Dirección Provincial de Comercio, como autoridad de aplicación de la Ley de Lealtad Comercial 22.802, y a la Dirección de Auditoría Legal y Sanitaria dependiente de la Subsecretaría de Salud Pública, a intensificar los controles para verificar el estricto cumplimiento por parte de las farmacias, de tener a disposición del público el listado de precios de todas las especialidades medicinales de uso y aplicación en medicina humana que comercialicen, así como el stock básico de la denominada canasta de medicamentos.-

Artículo 4°.- SOLICITAR la adhesión de los Municipios de la Provincia de Santa Cruz.-

Artículo 5°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVESE.**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 11 DE JULIO DE 2002.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 085/2002.-

SELVA JUDIT FORSTMANN
Vice Presidente 2°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
ARMANDO BYRON
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 086
PROYECTO N° 077/02
SANCIONADO 11-07-02**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- REQUERIR al Poder Ejecutivo Nacional, arbitre los medios legales necesarios a fin de implementar la prohibición absoluta de importación de carbón mineral térmico por un término de 25 años a partir del 01 de Enero del Año 2.003, en virtud de promover y proteger la Industria de la explotación del carbón mineral del Yacimiento Minero Río Turbio, según lo establecido en el Código Aduanero (Ley Nacional 22.415 complementarias y modificatorias) Sección VIII, Capítulo I, Artículos 609 Incisos a), c) y d), 610 Incisos a), b) y c), y 611; Capítulo II, Artículos 616 Inciso a), 618, 619, 620 y 625; Capítulo III, Artículo 630; Capítulo IV, Artículos 631, 632 y 634.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Ministro de Economía de la Nación, Legisladores Nacionales por Santa Cruz, Dirección Provincial de Minería, Sres. Intendentes y Presidentes de los Honorables Concejos Deliberantes de las localidades de Río Turbio y 28 de Noviembre, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 11 DE JULIO DE 2002.-
RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N°

086/2002.-

SELVA JUDIT FORSTMANN
Vice Presidente 2°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
ARMANDO BYRON
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION H.C.D.

**DECLARACION N° 014
PROYECTO N° 189/02
SANCIONADO 11-07-02**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:**

De Interés Provincial la creación de la Escuela Infantil de Pesca de la Municipalidad de Caleta Olivia, que tiene como objetivo la formación y difusión de la práctica de la pesca deportiva, como una forma de fortalecer la conciencia de la conservación ecológica, y como una actividad recreativa que promueve el compañerismo y la vinculación con niños de otras localidades de la Provincia y de la Región.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 11 DE JULIO DE 2002.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 014/2002.-

SELVA JUDIT FORSTMANN
Vice Presidente 2°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
ARMANDO BYRON
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

EDICTOS

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Dto. Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. LUIS ALBERTO RUIZ DIAZ, Secretaría N° 1, a mi cargo, sito en la calle Ituzaingo 340 Piso 2, San Isidro, Pcia. de Bs. As., hace saber por cinco días: 1) Que con fecha 29/5/2002 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de Grúas San Blas S.A. 2) Fijese plazo hasta el día 1/10/2002 para que los acreedores soliciten y verifiquen sus créditos. 3) Síndico designado: Del Hoyo - Melegari - Gación Asociados, quien fija domicilio en la calle Belgrano 126 5to. Of. 510. San Isidro, Pcia. Bs. As. Horario Atención: Lunes, Miércoles y Viernes de 10 a 13:30 hs. 4) Los informes individual y general deberán ser presentados por la Sindicatura los días 12/11/2002 y 10/12/2002, respectivamente. Audiencia informativa 19/6/2003 a las 10:00 hs.

El presente edicto deberá ser publicado por 5 días en el Diario de Publicaciones Legales de la Provincia de Santa Cruz.

SAN ISIDRO, 01 de Julio de 2002.-

MARIA LAURA ONETO
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 con asiento en esta Ciudad, a cargo del Dr. Alfredo Eugenio López, Secretaría N° 1 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, de Don Luis Bernardo Lo-

petegui, en los autos caratulados "LOPETEGUILUIS BERNARDO s/SUCESION TESTAMEN-TARIA y AB-INTESTATO" Expte. L-18.203/01.-

Publíquese en el Boletín Oficial y el Diario La Opinión Austral por el término de (3) días.-
RIO GALLEGOS, 06 de Noviembre de 2001.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S. S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Dr. Alfredo E. Lopez, Secretaría N° 2 a mi cargo con asiento en la calle Chacabuco esq. Mitre de esta Ciudad se hace saber que en los autos caratulados "ILHERO, EUSEBIO S/CONCURSO PREVENTIVO" EXPTE. 18.638/02 se ha dictado un auto que en su parte pertinente dice: "Río Gallegos, 26 de Junio de 2002 ...Ampliarse ...los plazos del fs. 189. Fijar el día 31 de Julio de 2002 para que la Concursada proponga la categorización de Acreedores. Establecer el día 13 de Agosto de 2002 para que el Síndico de cumplimiento con el Informe General del Art. 39 de la Ley de Concursos y Quiebras. Fijar el 17 de Setiembre de 2002 para dictar la Resolución prevista por el Art. 42. Determinar el 6 de Setiembre de 2002 como fecha límite para que el Concursado haga uso del derecho de exclusividad previsto en el Art. 43. Designar audiencia informativa establecida en el Art. 45 de la Ley de Concursos y Quiebras para el 2 de Diciembre de 2002.-

Publíquese edictos por tres días en el Diario La Opinión Austral y Boletín Oficial..." Firmado Alfredo E. Lopez. Juez.

DADO, SELLADO Y FIRMADO EN MI PUBLICO DESPACHO A LOS 11 DIAS DEL MES DE JULIO DE 2002.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Provincial de Primera Instancia del Juzgado N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Luis Esteban Cancelo con asiento en esta ciudad, Secretaría N° Uno, a mi cargo, se hace saber por el plazo de dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local Tiempo Sur, que se ha decretado una prórroga por el plazo de ciento ochenta (180) días para el vencimiento del período de exclusividad, el cual habrá de operar el día 20 de Septiembre de 2.002. Establécese el día 13 de Septiembre de 2.002 a los efectos de celebrar audiencia informativa prevista por el Art. 45 de la Ley 24.522, conforme se proveyera en autos caratulados: "TURISMO INTERLAGOS S.A. s/CONCURSO PREVENTIVO" Expte. T-8507/98.-
SECRETARIA, 27 de Mayo de 2.002.-

FRANCISCO V. MARINKOVIC
Secretario

P-1

EDICTO

La Dra. Mirtha M. MARSICANO, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil y Comercial, Laboral, Criminal y Correccional de la Provincia de Santa Cruz, con asiento en la localidad de Puerto Deseado, en autos caratulados "GOMEZ, ALBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 17.817/01, cita y emplaza a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de los treinta (30) días lo

acrediten, cuyo juicio sucesorio se declara abierto, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Periódico "El Orden", por el término de tres (3) días, bajo apercibimiento de Ley.-
PUERTO DESEADO, 13 de Junio de 2.002.-

Dra. CLAUDIA R. CANO
Secretaria

P-2

AVISO

AVISO LEY 11.867

Julio Alberto **IMBERTI**, escribano público, con domicilio en la avenida San Martín N° 485 -1er. Piso- de Río Gallegos, hace saber por CINCO DIAS que Roberto Haraldo **EISENBERG** (CUIT 20-04182614-3), **TRANSFIERE** a Patricia **EISENBERG** (CUIL 27-13186908-3) -y- Diana **EISENBERG** (CUIT 27-14098350-6) -todos domiciliados en Santiago del Estero 325 de Río Gallegos- el negocio denominado **INDUSTRIAS PLASTICAS EISENBERG**, que funciona en Posadas 685 de Río Gallegos.- Oposiciones de ley ante el notario interviniente.-

JULIO ALBERTO IMBERTI
Escribano
Registro N° 2

P-1

NOTIFICACION

"Por el presente se NOTIFICA a la docente Mary Elena **CORADINI** de la Resolución N° 0991/2002, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, que en su parte pertinente dice: ...Río Gallegos, 27 de Mayo de 2002 - VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1°.- NO HACER LUGAR al Recurso de Revocatoria interpuesto por la docente Mary Elena **CORADINI** (D.N.I. N° 17.121.059) contra la designación de la Dirección de la Escuela de Educación General Básica N° 8 de Pico Truncado, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.- ARTICULO 2°.- ELEVAR las presentes actuaciones al Poder Ejecutivo para la resolución de la instancia correspondiente.- ARTICULO 3°.- NOTIFICAR a la interesada por carta documento".

Prof. **ANDREA LUNA**
Secretaria General
Consejo Prov. de Educación

P-2

CONVOCATORIA

SANATORIO SAN JUAN BOSCO S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores accionistas a asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 08 de Agosto de 2002, a las 12,30 horas, en la sede de la Avda. San Martín N° 350 de Río Gallegos a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2°) Consideración de la documentación del Artículo 334 Inc. 1) de la Ley 19550, correspondiente al 21° ejercicio económico finalizado el 31 de MARZO de 2002.
- 3°) Distribución de resultados y retribución al Directorio y Síndico.
- 4°) Designación de un Síndico titular y un Síndico

suplente por el término de un año.

Nota: En caso de no lograrse, el quorum necesario, se convoca en 2da, convocatoria a las 13,30

horas, en el mismo lugar y fecha, para considerar el orden del día que antecede.

EL DIRECTORIO

P-3

LICITACIONES

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

El Gobierno de la Provincia
de Santa Cruz

llama a LICITACION para la construcción de:

PROGRAMA CONVIVIR en CALETA OLIVIA
44 VIVIENDAS - SECTOR 7
Licitación Pública N° 20/IDUV/2002

PLAZO: 12 MESES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.510.000
FECHA DE APERTURA: 28/08/2002 a las 11 HS.
LUGAR DE APERTURA: Sede IDUV. CALETA OLIVIA
VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.510.-



VENTA DE PLIEGOS: A PARTIR DEL 05/08/2.002
LUGAR: SEDE IDUV - DON BOSCO 369 - RIO GALLEGOS
CONSULTAS: DIRECCION GENERAL DE PROGRAMAS HABITACIONALES AVDA. ROCA N° 1651 - 9400 - RIO GALLEGOS

INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA
POR UNA NUEVA SANTA CRUZ

I.D.U.V.

P-4

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

El Gobierno de la Provincia
de Santa Cruz

llama a LICITACION para la construcción de:

PROGRAMA CONVIVIR en CALETA OLIVIA
44 VIVIENDAS - SECTOR 8
Licitación Pública N° 21/IDUV/2002

PLAZO: 12 MESES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.510.000
FECHA DE APERTURA: 28/08/2002 a las 11 HS.
LUGAR DE APERTURA: Sede IDUV. CALETA OLIVIA
VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.510.-



VENTA DE PLIEGOS: A PARTIR DEL 05/08/2.002
LUGAR: SEDE IDUV - DON BOSCO 369 - RIO GALLEGOS
CONSULTAS: DIRECCION GENERAL DE PROGRAMAS HABITACIONALES AVDA. ROCA N° 1651 - 9400 - RIO GALLEGOS

INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA
POR UNA NUEVA SANTA CRUZ

I.D.U.V.

P-4

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

El Gobierno de la Provincia
de Santa Cruz

llama a LICITACION para la construcción de:

PROGRAMA CONVIVIR en CALETA OLIVIA
44 VIVIENDAS - SECTOR 6
Licitación Pública N° 19/IDUV/2002

PLAZO: 12 MESES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.510.000
FECHA DE APERTURA: 28/08/2002 a las 11 HS.
LUGAR DE APERTURA: Sede IDUV. CALETA OLIVIA
VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.510.-



VENTA DE PLIEGOS: A PARTIR DEL 05/08/2.002
LUGAR: SEDE IDUV - DON BOSCO 369 - RIO GALLEGOS
CONSULTAS: DIRECCION GENERAL DE PROGRAMAS HABITACIONALES AVDA. ROCA N° 1651 - 9400 - RIO GALLEGOS

INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA
POR UNA NUEVA SANTA CRUZ

I.D.U.V.

P-4

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA
El Gobierno de la Provincia
de Santa Cruz
 llama a LICITACION para la Construcción de:

ESCUELA ESPECIAL N° 6
en RIO GALLEGOS
Licitación Pública N° 31/IDUV/2002

PLAZO: 12 MESES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.600.000.
FECHA DE APERTURA: 19/08/2002 a las 11 HS.
LUGAR DE APERTURA: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos
VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.600.-

VENTA DE PLIEGOS: A PARTIR DEL 01/08/2.002
LUGAR: SEDE IDUV - DON BOSCO 369 - RIO GALLEGOS.-
CONSULTAS: DIRECCION GENERAL DE PROGRAMAS HABITACIONALES AVDA. ROCA N° 1651 - 9400 - RIO GALLEGOS

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
POR UNA NUEVA SANTA CRUZ

I.D.U.V.



P-5

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA
El Gobierno de la Provincia
de Santa Cruz
 llama a LICITACION para la Construcción de:

TALLERES COLEGIO INDUSTRIAL N° 4
"José Menéndez" en RIO GALLEGOS
Licitación Pública N° 32/IDUV/2002

PLAZO: 12 MESES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.300.000
FECHA DE APERTURA: 20/08/2002 a las 11 HS.
LUGAR DE APERTURA: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos
VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.300.-

VENTA DE PLIEGOS: A PARTIR DEL 01/08/2.002
LUGAR: SEDE IDUV - DON BOSCO 369 - RIO GALLEGOS.-
CONSULTAS: DIRECCION GENERAL DE PROGRAMAS HABITACIONALES AVDA. ROCA N° 1651 - 9400 - RIO GALLEGOS

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
POR UNA NUEVA SANTA CRUZ

I.D.U.V.



P-5

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA
El Gobierno de la Provincia
de Santa Cruz
 LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 33/2002

"REEMPLAZO DE LINEA DE 33 KV SOBRE RUTA TRES EN RIO GALLEGOS"

PLAZO: 2 MESES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 500.000,00.-
FECHA DE APERTURA: 15 DE AGOSTO DE 2002 - A LAS 11:00 HORAS
LUGAR DE APERTURA: SEDE IDUV - DON BOSCO N° 369 - RIO GALLEGOS
VALOR DEL PLIEGO: \$ 500,00.-

VENTA DE PLIEGOS: A PARTIR DEL 01 DE AGOSTO DE 2.002.-
CONSULTAS: DIRECCION GENERAL DE PROGRAMAS HABITACIONALES AVENIDA ROCA N° 1651 - 9400 - RIO GALLEGOS IDUV - DON BOSCO N° 369 - RIO GALLEGOS

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS GOBIERNO DE SANTA CRUZ

I.D.U.V.



P-5

SUMARIO

EDICION ESPECIAL N° 3473

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO

1252 - RATIFICASE, el Contrato de Comodato suscripto el 24-04-02 entre la Pcia. de Santa Cruz y la Municipalidad de Río Gallegos.- . . Pág. 1

DECRETO SINTETIZADO

1251.- Pág. 1

RESOLUCIONES

0516 - 0517-IDUV-02 - 085 - 086-H.C.D.-02.- Págs. 1/2

DECLARACION

014-H.C.D.-02.- Pág. 2

EDICTOS

GRUAS SAN BLAS S.A. - LOPETEGUI - ILHERO - TURISMO INTERLAGOS S.A. - GOMEZ.- Págs. 2/3

AVISO

INDUSTRIAS PLASTICAS EISENBERG.- Pág. 3

NOTIFICACION

C.P.E. NOTIFICA A MARY E. CORADINI.- Pág. 3

CONVOCATORIA

SANATORIO SAN JUAN BOSCO S.A.- Pág. 3

LICITACIONES

20 - 21 - 19 - 31 - 32 - 33-IDUV-02.- Págs. 3/4

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

DIRECCION GENERAL
BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
 Telefax (02966) 436885

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/ línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 90,00.-
Más de una página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-